Colegio Internacional
AUSIÀS MARCH

Programa de los Años Intermedios

y Programa del Diploma

Bachillerato Internacional

Política de Acceso e Inclusión

- SEN (Special Educational Needs)

Revisión JULIO 2023

Colegio Internacional Ausiàs March (Picassent)

Código: 052047

Colegio Internacional AUSIÀS MARCH

ÍNDICE

1.- **FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN** 3

2.- **CONTEXTUALIZACIÓN** 3

3.- **PROPÓSITOS Y OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CENTRO** 4

3.1.- Objetivos 4

3.2.- Principios que rigen la política de educación inclusiva 4

4.- **PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CADA UNA DE LAS ÁREAS** 5

4.1.- Detección e identificación de necesidades 5

4.2.- Generación de medidas de intervención 6

4.2.1.- Organización y procedimiento Plan de Atención a la Diversidad Educativa 9

a.-Concreción del Currículo

b.- Orientación de estudios

c.- Medidas de refuerzo de lengua

d.- Acción Tutorial y Orientación Educativa

e.- Adaptaciones curriculares individuales significativas

f.- Adaptaciones de acceso al currículo

g.- Adecuaciones inclusivas de evaluación en PAI y PD

h.- Medidas de Refuerzo Educativo

i.- Planes de Refuerzo

j.- Consejo Orientador.

4.3.- Evaluación y revisión del Plan de Atención a la Diversidad Educativa 14

5.- **CONFIDENCIALIDAD Y REVISIÓN del cumplimiento del Plan de Atención a la Diversidad**.....14

6.- **DOCUMENTOS DE CONSULTA Y ORIENTACIÓN en el diseño y aplicación de medidas de atención**.15

7.- **MEJORAS PARA EL FUTURO** 15

8.- **ANEXOS** 16

1.- FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN

Colegio Internacional Ausiàs March es una institución educativa de carácter privado cuyo objetivo es educar y formar personas libres, independientes y con una sólida formación integral que les permita afrontar los retos de un mundo globalizado, creando en el Colegio un marco afectivo adecuado sobre el que fundamentar el proyecto educativo.

Atendemos a la diversidad y a la inclusión mediante una actuación educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, emocionales y actitudinales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, contemplando así al alumno de manera integral y teniendo en cuenta los cambios que se producen en sus historias, circunstancias y contextos.

Nuestra política de inclusión constituye un principio fundamental de la escuela y su finalidad es asegurar la igualdad de oportunidades, acoger a todos los alumnos y velar por que ningún alumno quede desplazado por motivos de fortalezas, dificultades, edad, posición, lengua, sexo, raza, etnia o sexualidad.

2.- CONTEXTUALIZACIÓN

El Colegio Internacional Ausiàs March, situado en la comarca de l'Horta Sud, actualmente dispone de un importante número de unidades y líneas por etapas. La mayoría de las familias pertenecientes a la comunidad del centro se sitúan en un nivel socioeconómico medio-alto, entre los que se incluyen las familias y alumnos de procedencia extranjera, cuya presencia en el centro ha aumentado paulatinamente en los últimos años. Es a partir de este contexto en el que el centro crea y aplica sus medidas y protocolos de actuación para la resolución de necesidades y atenciones requeridas por el alumnado.

3.- PROPÓSITOS Y OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CENTRO

La relación profesor-alumno en nuestro centro será aquella basada en el respeto mutuo, la confianza y el desarrollo de relaciones afectivas positivas. La **Política de Acceso e Inclusión – SEN (Special Educational Needs)**, tiene como **objetivos fundamentales:**

3.1- Objetivos

- Garantizar la inclusión educativa de todo el alumnado.
- Implementar las medidas inclusivas necesarias para la mejora del proceso de aprendizaje y desarrollo personal del alumnado.
- Las medidas inclusivas se adoptarán de forma consensuada por el equipo docente. Se le atribuye al tutor un rol esencial de coordinación de estas medidas y al departamento de Orientación la responsabilidad del asesoramiento, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas. Toda la documentación derivada de la aplicación de tales medidas será custodiada por el Departamento de Orientación (Base de datos intranet Prometeo).
- Establecer un documento de referencia, basado en la normativa vigente (ORDEN 20/2019, de 30 de abril), que garantice la inclusión educativa y que incluya protocolos de actuación ante las necesidades del alumnado, para facilitar la puesta en marcha de la política de inclusión en todos los ámbitos de la comunidad escolar.

3.2- Principios que rigen la política de educación inclusiva

Los principios que rigen la política de educación inclusiva en el centro son:

- El docente se asegurará de que **cada alumno** tenga la experiencia de una enseñanza y un aprendizaje que le resulten significativos como individuo.
- El aprendizaje partirá desde una **perspectiva basada en las fortalezas y necesidades** del alumnado.

- La evaluación brindará a todos los alumnos la oportunidad de demostrar sus conocimientos y competencias, siendo siempre una herramienta de mejora.
- El **multilingüismo** es entendido como una seña de identidad y expresión cultural, por lo que se promoverá, fomentará y reconocerá el uso y habla de todas las lenguas locales, nacionales o internacionales.
- Todo el alumnado de la comunidad tendrá la oportunidad de **expresarse libremente dentro del marco ético delimitado por el respeto, tolerancia, empatía y entendimiento cultural**.
- Todos los alumnos tendrán la oportunidad de **desarrollarse y mejorar emocional, académica y socialmente**.

4.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CADA UNA DE LAS ÁREAS; emocional, social y académica.

El procedimiento de intervención en cada una de estas áreas del desarrollo se producirá en tres pasos:

1.- Detección e identificación de necesidades.

2.- Generación de medidas de intervención.

3.- Evaluación del progreso del alumnado y eficacia de las medidas aplicadas.

Se recomienda consultar el Flujo de procedimientos de actuación NEAE

4.1- Detección e identificación de necesidades

La identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado se llevará a cabo de la manera más temprana posible, con el fin de determinar las medidas y los apoyos más oportunos e iniciar la respuesta educativa tan pronto como sea posible.

- **Estos procesos deben iniciarse a principio de curso**, incidiendo especialmente en los momentos de inicio de la escolaridad, de cambio y de transición, en los que se suelen hacer más evidentes las barreras a la participación y al aprendizaje no detectadas previamente.
- Respecto a la **detección temprana**, el Departamento de orientación del centro participará en el proceso de admisión de nuevo alumnado, llevando a cabo una entrevista con el alumno y

recabando la información precisa a través de la familia y expediente académico. *(Ver Política de Admisión)*

- Al inicio del curso escolar tendrá lugar con carácter prescriptivo una **reunión entre las direcciones de etapa, tutores y el Departamento de orientación** con el objetivo de transferir documentación e información de carácter relevante para la puesta en marcha de las medidas de acceso e inclusión, entre las que se encuentra la información aportada por la familia.

- Durante el mes de septiembre, **la detección de barreras y necesidades para el aprendizaje la realizará el profesorado** como parte de la acción docente, a través de su práctica diaria, la observación sistemática y las pruebas de diagnóstico iniciales en las siguientes materias: matemáticas, castellano, valenciano e inglés. (***Documento 4****: Detección de NEAE*)

- Cada año se convocará una fecha a principios del mes de octubre para poner en común las necesidades detectadas y acordar de manera conjunta las medidas de intervención. Tales medidas deben diseñarse atendiendo a las nuevas circunstancias del alumnado y no necesariamente, reproducir automáticamente las medidas llevadas a cabo en años anteriores.
  La detección comenzará por aquellos alumnos de los que conocemos alguna problemática o diagnóstico realizado que confirma la necesidad de intervención y por cualquier otro/a alumno/a que llame nuestra atención en aspectos relacionados con el desarrollo cognitivo, comunicativo, social/afectivo, atención/concentración o dificultad de aprendizaje en general.

- Cuando el alumnado requiere una respuesta personalizada e individualizada que comporta medidas curriculares extraordinarias o apoyos especializados, es el departamento de orientación el que debe diseñar y elaborar las **medidas educativas especiales** (NEE) para dicho alumno, emitiendo un informe psicopedagógico y determinando la intensidad y duración de los apoyos y aportar orientaciones para elaborar el plan de actuación personalizado (PAP).

- Se prestará especial atención a la **incorporación del alumnado extranjero** para la detección de las necesidades de acceso derivadas del desconocimiento de la lengua de instrucción del centro. *(Ver Política Lingüística)*

Colegio Internacional AUSIÀS MARCH

4.2.- Generación de medidas de intervención

Las medidas de respuesta educativa para el acceso y la inclusión se organizan en **cuatro niveles de concreción de carácter sumatorio y progresivo.**

- **Medidas de respuesta de nivel I y II**

  Por ejemplo, los talleres de Lengua y Matemáticas son medidas de nivel I. Y las medidas de nivel II son aquellas que tienen que ver con el diseño de una programación didáctica inclusiva, aprendizaje cooperativo, refuerzo y priorización de los estándares de aprendizajes básicos esenciales del área, actividades PAT (tutoría), actividades de ampliación y refuerzo...

  - **A quién se dirige**: Todo el alumnado de un grupo-clase.
  - **Agentes responsables:**
    - Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente.
    - Coordinación: tutor.
    - Asesoramiento: orientador
    - Colaboración: agentes externos.
  - **Apoyos**: Apoyos ordinarios.
  - **Medidas**:
    - Programaciones didácticas que dan respuesta a la diversidad de todo el alumnado.
    - Actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje.
    - Actuaciones transversales que fomentan la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

- **Medidas de respuesta de nivel III**
  - **A quién se dirige**: Alumnado que requiere respuesta educativa diferenciada, individualmente o en grupo.
  - **Agentes responsables:**
    - Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente.
    - Coordinación: tutor.
    - Asesoramiento: orientador
    - Colaboración: profesorado especializado de apoyo y agentes externos. (en su caso).

- **Apoyos**: Apoyos ordinarios adicionales.
- **Medidas**:
  - Actividades de enriquecimiento o refuerzo.
  - Adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias.
  - Actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado.
  - No promoción.

- **<u>Medidas de respuesta de nivel IV de aplicación en el centro</u>**
  - **A quién se dirige**: Alumnado que requiere una respuesta personalizada e individualizada.
  - **Agentes responsables:**
    - Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente.
    - Coordinación: tutor.
    - Asesoramiento: orientador.
  - **Apoyos**: Apoyos especializados adicionales.
  - **Medidas**: (Todas estas medidas requieren evaluación sociopsicopedagógica.)
    - ACIS: Adaptaciones de acceso significativas para el alumnado con dos años de desfase.
    - Derivación a programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo.
    - Programas singulares para el aprendizaje de habilidades sociales y de autorregulación del comportamiento y las emociones.
    - Flexibilización de la escolarización.
    - Prórrogas de permanencia extraordinaria.
    - Determinación de la modalidad de escolarización.

En las **Medidas de nivel III con carácter extraordinario y las de nivel IV,** la valoración socio-psicopedagógica tiene carácter prescriptivo**.**

Colegio Internacional AUSIÀS MARCH

4.2.1.- Organización y procedimientos del Plan de Atención a la Diversidad Educativa

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
a.-Concreción del Currículo	● En la elaboración de las programaciones, los Departamentos didácticos deberán determinar: ○ Contenidos básicos del área. ○ Contenidos complementarios de **ampliación** o **refuerzo**. ○ Actividades y metodologías diversas para un mismo contenido. ○ Criterios e instrumentos de evaluación más adecuados.	**El profesor de cada área o materia,** durante **los meses de septiembre - octubre** realizará, en los grupos en que imparte clase, una **evaluación inicial** (castellano, valenciano, matemáticas e inglés) para determinar el nivel de conocimientos previos que poseen los alumnos. En las programaciones de aula, se tienen que prever las adecuaciones necesarias para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo **desde una perspectiva inclusiva y de acuerdo con los principios del DUA.** **Documento 10** Partiendo de los conocimientos que posee el alumnado el profesor organizará una secuencia de aprendizaje.

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
b.- Orientación de estudios	● Proporcionar a los alumnos/as información sobre su curso, criterios de evaluación y promoción adecuada a cada edad, sobre el sistema educativo y las distintas titulaciones. ● Informarles sobre las materias optativas y sobre los itinerarios posibles. ● Orientación en la toma de decisiones.	El Departamento de Psicopedagogía aplicará pruebas específicas de intereses profesionales y aptitudes a los alumnos/as de ESO/ PAI. Con los resultados se elaborará un informe de cada alumno de 3º y 4º de ESO/PAI que se remitirá a sus padres. Los tutores/as podrán recabar colaboración del Dpto. de Psicopedagogía tanto para la impartición del programa de orientación como para la orientación en la toma de decisiones de sus alumnos/as. (Actividades de tutoría) Se prestará especial atención al final de la Educación Secundaria/ PAI con información acerca del Bachillerato, Programa del Diploma y sobre la Formación Profesional. Todos los alumnos/as, al finalizar cada curso de la ESO/ PAI, recibirán un consejo orientador sobre su futuro académico y profesional que en ningún caso será prescriptivo y que tendrá garantizado su carácter confidencial, siendo realizado por el tutor con las aportaciones del profesorado del grupo y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
c.-Medidas de refuerzo de lengua	● Consolidar la ***lengua castellana y lengua valenciana*** en aquellos alumnos/as que carezcan de un manejo solvente de la misma, por incorporación tardía al sistema educativo español (en el caso de que su nivel de manejo de este idioma no se corresponda con el de sus compañeros de curso)	Se elaborará un **informe de nivel de competencia lingüística** en los casos de alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo y tengan un escaso o nulo dominio de la lengua castellana/ valenciana. Este informe será elaborado… (figura por definir. Profesor DELE) Con la aplicación de medidas educativas y programas intensivos se priorizará el aumento de la competencia lingüística y la eliminación de barreras. Cuando el grado de desconocimiento de las lenguas vehiculares lo aconseje, el alumno puede quedar exento en primera y segunda evaluación en las áreas o materias que se establezcan. Documento 3
	● Refuerzo de ***lengua inglesa*** en aquellos alumnos de nuevo ingreso en el centro tanto en primaria como ESO/ PAI con el objetivo de ponerlos al nivel de su grupo.	Refuerzo de inglés durante el primer año de ingreso en el colegio como alumno nuevo. El refuerzo se impartirá en horario extraescolar en horas de mediodía, tanto para PRI como para ESO/ PAI, BACH y Bachiller Internacional (en el caso estos últimos de no alcanzar un nivel de inglés B2)

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
d.- Acción Tutorial y Orientación Educativa	Lograr una formación personalizada que propicie el desarrollo integral del alumnado en todos los ámbitos de la vida: personal, familiar, social y profesional.	La orientación del alumnado forma parte de la función docente y corresponde ejercerla a **todo el profesorado.** ● A través de la acción tutorial **el tutor/a** de cada grupo atiende de forma individualizada al alumno en su proceso de aprendizaje, y planifica y coordina la atención a la diversidad por parte del profesorado del grupo.
		El **Departamento de psicopedagogía** del centro actuará como apoyo complementario en la labor de acción tutorial del aula y atención a las familias.

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
e.- Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas	Adecuar la programación y los objetivos a los alumnos con necesidades educativas especiales, cuando se concluya que no son suficientes las otras medidas ordinarias de atención a la diversidad, como las medidas educativas complementarias o de refuerzo.	En la **Educación Primaria y Secundaria Obligatoria/ PAI** se considerará que una adaptación curricular individual es significativa cuando la **distancia** entre el currículo ordinario del grupo al que pertenece el alumno/a y el currículo adaptado para ese alumno/a sea como mínimo de **dos cursos.**
		La adaptación curricular elaborada se desarrollará siempre partiendo de la programación establecida para el grupo al que pertenece el alumno/a.
		Las adaptaciones significativas se desarrollarán en el aula ordinaria. **La decisión** de realizar una adaptación individual significativa la tomará **el conjunto del profesorado del grupo** al que pertenece el alumno/a, asesorado por **el Departamento de Orientación.**
		PROCEDIMIENTO: **1º** Detectadas las necesidades educativas especiales de un alumno por el profesorado, el tutor complementa la solicitud de informe psicopedagógico y la tramitará al Dpto. de Orientación **(Anexo I- Conselleria)** **2º** El Dpto. de Orientación complementa el protocolo de Informe Psicopedagógico **(Anexo II- Conselleria**) **3º** En reunión mantenida con los padres se les informará de las medidas a adoptar **Documento 2a - Información a las familias** **4º.- El profesor/a que imparta el área correspondiente al alumno/a, realizará las adaptaciones curriculares necesarias con la orientación del Departamento.** **5º**.- Estas adaptaciones podrán afectar a una o varias asignaturas, en los contenidos, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables del currículo establecido. **6º.**- Se programarán partiendo del nivel de competencia curricular del alumno y deberán ser elaboradas al inicio de curso por el profesor de la asignatura y autorizadas por la dirección. **Documento 5** **7º.-** El documento de la ACIS formará parte del expediente académico del alumno/a. **8º-** Para el seguimiento y valoración de la ACIS, se cumplimentarán las plantillas de objetivos especificando a la derecha de cada ítem el grado de consecución de este y el Documento **6** **9º** En las Adaptaciones Curriculares Significativas es prescriptivo un Plan de Actuación Personalizada PAP (Anexo IV - Conselleria)

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
f.- Adaptaciones de acceso al currículo	Dotar al centro de recursos técnicos o materiales, o de la intervención de algún profesional especializado cuando las necesidades educativas especiales del alumnado se deriven de condiciones personales de discapacidad motora, sensorial o psíquica, o cuando el centro escolarice alumnado procedente de otras culturas que desconozca la lengua vehicular de enseñanza del centro, con el fin de posibilitar su acceso al aprendizaje.	**1º**.- Las adaptaciones de acceso serán medidas organizativas que adapten tiempos, medios y otros elementos. Documento 2 **2º**- En reunión mantenida con los padres se les informará de las medidas a adoptar. Documento 2a **3º**- El documento de la Adaptación de Acceso formará parte del expediente académico del alumno/a y para su seguimiento se cumplimentará el Documento 3

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
g.- Adecuaciones inclusivas de evaluación en el Programa de Años Intermedios (PAI) y Programa del Diploma (PD)	Proporcionar al alumno/a condiciones adicionales o modificadas durante el proceso de evaluación que le permitan demostrar su nivel de logro de manera	1º.- Para atender la diversidad en el Bachillerato internacional las medidas aplicadas a un alumno con necesidad de apoyo en el aprendizaje se regirán por la legislación vigente estatal y autonómica y los procedimientos marcados por el Bachillerato Internacional. Para las solicitudes de adecuaciones inclusivas de evaluación se seguirán los procedimientos establecidos, concretamente indicados en la publicación Procedimientos de evaluación del Programa de los Años Intermedios (2023) Documento 12 y Procedimientos de evaluación del Programa de Diploma (2023) Documento 13
		3º.- Los profesores de alumnos con necesidades de apoyo para el aprendizaje dispondrán de un ejemplar de este documento normativo para su consulta y guía procedimental.
		3º.- Las coordinadoras del Programa de Años Intermedios y Programa del Diploma serán las encargadas de solicitar la autorización del IB en los casos de adecuaciones inclusivas de evaluación que sea necesario.
		4º- En reunión mantenida con los padres se les informará de las medidas a adoptar. **Documento 2a**

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
h.- Medidas de Refuerzo Educativo	Garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.	- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, **se establecerán medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. - **El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.** **Documento 3**

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
i.- Plan Específico Personalizado	Garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.	- La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno/a. **- En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.** -Estas condiciones se recogerán en un **plan específico personalizado** con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado. El plan se revisará periódicamente y se introducirán las modificaciones necesarias. **Documento 3**

Respuesta Educativa	Objetivo	Procedimiento
j.- Consejo Orientador	Orientar al alumnado a la opción de futuro formativo más adecuada.	- Al **finalizar la etapa**, o en su caso, al concluir su escolarización, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.

4.3.- Evaluación y revisión del Plan de Atención a la Diversidad Educativa

La evaluación se centrará en tres aspectos básicos: grado de cumplimiento, grado de adecuación y propuestas de mejora.

Los tutores/as junto con el Departamento de Orientación llevarán a cabo una evaluación continua de los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) e irán incorporando las correcciones o mejoras que crean convenientes durante el proceso.

Asimismo, los tutores, en la junta de evaluación final de curso, realizarán una valoración de las acciones llevadas a cabo en su aula para atender a la diversidad y dejarán indicaciones de recomendaciones futuras.

El equipo de Coordinación Pedagógica durante el mes de junio revisará la Política de Atención a la Diversidad realizando los ajustes que considere oportunos.

5.- CONFIDENCIALIDAD Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La revisión y custodia de la documentación relacionada con las medidas de Atención a la Diversidad corresponden al Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

La Dirección del Centro junto con el Departamento de Orientación velará por el cumplimiento del protocolo referente al proceso de inclusión y atención a la diversidad.

6.- DOCUMENTOS DE CONSULTA Y ORIENTACIÓN en el diseño y aplicación de medidas de atención.

- Documento 7 **Política de Circunstancias Adversas**. Documento de obligada lectura y cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa; equipo directivo, docentes y departamento de orientación.

  Los padres o tutores legales y los alumnos deben ser informados de la existencia de esta política, con el fin de mitigar el efecto de las circunstancias adversas que puedan surgir.

- Documento 8 **Política de Acceso e Inclusión**. Se recomienda la lectura del documento. En la sala de profesores y la biblioteca escolar se dispondrá de una copia del mismo para consulta y orientación de todo el equipo docente.
- Documento 9 **Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula**. Se recomienda la lectura del documento. En la sala de profesores y la biblioteca escolar se dispondrá de una copia del mismo para consulta y orientación de todo el equipo docente.
- Documento 10 **Tabla de pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**. Modelo de enseñanza que fomenta procesos pedagógicos que son accesibles para todos mediante un currículo flexible que se ajusta a las necesidades y diferentes ritmos de aprendizaje.
- Documento 11 **Alumnado recién llegado**. Legislación vigente.
- Documento 12 Procedimientos de evaluación del Programa de los Años Intermedios 2023
- Documento 13 Procedimientos de evaluación del Programa del Diploma 2023

7.- MEJORAS PARA EL FUTURO

Educar en la motivación, estimular la actividad y ayudar a nuestro alumnado a obtener hábitos de vida saludables y actitudes que sean premisa de éxito en el futuro.

De esta forma se fomentará el desarrollo de aptitudes y capacidades en el alumno/a, para formar jóvenes íntegros con las habilidades y competencias necesarias para afrontar los desafíos de un mundo globalizado y transformarlo en un lugar más equitativo

La finalidad de la inclusión es eliminar o reducir las barreras y promover una mentalidad abierta en la comunidad educativa. De tal forma que este proceso se convierta en un modo de vida.

ANEXOS

-Documento 0 Flujo procedimiento de actuación NEAE.

-Documento 1 Solicitud de Consulta D.O. - **Derivación a Orientación en Prometeo.**

-Documento 1a Autorización firmada por las familias o los tutores legales.

-Documento 2 Documento de Adecuaciones de Acceso.

-Documento 2a Información a padres/ Tutores de medidas adoptadas.

-Documento 3 Medidas ORDINARIAS de atención de NEAE:

- Medidas de refuerzo educativo
- Plan Específico Personalizado
- Seguimiento medidas de atención NEAE.

-Documento 4 Detección de NEAE (Necesidades específicas de Apoyo educativos).

-Documento 5 Programación adaptaciones curriculares.

-Documento 6 Seguimiento adaptación significativa.

MANUALES Y DOCUMENTOS de consulta recomendada

-Documento 7 Política de circunstancias adversas.

-Documento 8 Política de acceso e inclusión

-Documento 9 Respuesta a la diversidad del aprendizaje de los alumnos en el aula

-Documento 10 Tabla de pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

-Documento 11 Alumnado recién llegado. Legislación vigente (resumen)

-Documento 12 Procedimientos de evaluación del Programa de los Años Intermedios 2023

-Documento 13 Procedimientos de evaluación del Programa del Diploma 2023